

mil ochocientos cincuenta y dos; Numera lo N. que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de las mismas, Juntos
y congregados como lo tienen de costumbre y en su sesión ordinaria
para tratar y conferenciar sobre la causa tocante al bien y sa-
ludad de esta Villa. Por el Sr. Presidente se mandó a mi el Sr.
procurador a la lectura de los Decretos oficiales relativos a
que se celebró el último acuerdo en todo lo qual quedaron entendi-
dos etc. N. de sus contenidos.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación un oficio
que ha recibido en el último Consejo del Sr. Gobernador de las Provs.
en fecha veinte y quatro del pasado, en donde manifiesta el
resultado que opuso la Cortes al acuerdo que celebró este Ayuntamiento
el día siete de Marzo, relativo al nombramiento de Provs. que represente
a la Municipalidad ante las Cortes del territorio en el pleito que
sigue con Joseph Bagors de esta Villa; oíd el dictamen
del Consejo de Provs. y acordó con el mismo, encarga que puesto que
una vez se ha iniciado el pleito con las autoridades competentes
debe continuarse en segunda instancia lo mismo que en la
primera, y p.^o ello se facilitará interinamente al Provs. los fondos
necesarios de la partida de Ingresos del presupuesto municipa-
l, sin perjuicio de reintegrarla luego que se forme el adeuc-
nal correspondiente: y hecho cargo a la Corporación p.^o unanimidad
Acordó: se guarde y cumpla lo que se previene por el Sr. Gover-
nador en el oficio que antecede, y ser su consecuencia mantener
copia de los poderes otorgados por este Ayuntamiento a favor

